



RESOLUCIÓN N. 1231

14 de octubre de 2025

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2026,
PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES EN LOS NIVELES DE
PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD."**

La Secretaría de Educación de Soledad, en uso de las facultades que le confiere la ley 715 de 2001 en los numerales 7.1 y 7.2 del Art. 2.4.3.4.1 del decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, en desarrollo de sus competencias legales, especialmente las consagradas en el numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994, en los numerales 5 y 11 del artículo 5º de la Ley 715 de 2001.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 7º, numerales 7.1 y 7.12, señala dentro de las competencias de los departamentos y municipios certificados: "Dirigir, planear y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley", y "Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción."

Que los departamentos, distritos y municipios certificados han asumido competencias para dirigir y administrar directamente el servicio educativo estatal en virtud de la Ley 60 de 1993, en armonía con la Ley 115 de 1994 y sus reglamentaciones.

Que, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1075 de 2015, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.

Que el artículo 2.4.3.1.1 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del mismo decreto faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir, cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización, incluyendo el trabajo académico con estudiantes, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones de los docentes y directivos docentes, y los recesos estudiantiles.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que los directivos docentes y los docentes de los colegios municipales deben dedicar cinco (5) semanas del calendario académico a actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes. Así mismo, el calendario escolar debe contemplar siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes, y doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas en dos períodos semestrales, de la siguiente manera:

1. Para docentes y directivos docentes:

- I. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas en dos (2) períodos semestrales.
- II. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, distintas de las semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes. Una de estas semanas deberá corresponder a la del mes de octubre, en la cual los estudiantes gozan del receso estudiantil.



RESOLUCIÓN N. 1231

14 de octubre de 2025

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2026, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD."

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015.

III. Siete (7) semanas de vacaciones.

2. Para estudiantes:

- I. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuidas en dos (2) períodos semestrales.
- II. Doce (12) semanas de receso estudiantil, una de las cuales corresponderá a la semana de receso escolar del mes de octubre, conforme a lo establecido en los artículos 2.3.3.1.11.1 y siguientes del Decreto 1075 de 2015.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 dispone, en su párrafo único, que el calendario académico de los establecimientos educativos estatales del año lectivo siguiente deberá fijarse antes del 1 de noviembre de cada año para el Calendario A.

Que las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

Que de acuerdo con el Decreto 1373 de 2007, en su artículo 1º, los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América.

Que la Jornada de Excelencia Educativa (Día E), establecida en el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, debe ser incorporada al calendario académico y se realizará en la fecha que el Ministerio de Educación Nacional determine para la vigencia 2026.

Que la fecha de inicio del calendario académico 2026 debe ser consecutiva a la fecha de terminación del calendario 2025, el cual finaliza el **21 de diciembre de 2025**.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto y Campo de Aplicación. Establézcase el Calendario Académico correspondiente al año lectivo 2026 para las instituciones oficiales y no oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media del municipio de Soledad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Calendario Académico General. Los establecimientos educativos que ofrezcan educación formal en los niveles de preescolar, básica y media cumplirán un calendario académico para el año lectivo 2026, el cual iniciará el **22 de diciembre de 2025 y finalizará el 20 de diciembre de 2026**, comprendiendo: Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes.



RESOLUCIÓN N. 1231

14 de octubre de 2025

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2026,
PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES EN LOS NIVELES DE
PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD."**

cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, siete (7) semanas de vacaciones para docentes y directivos docentes y doce (12) semanas de receso estudiantil.

Calendario A

Semanas	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Duración
Vacaciones docentes y directivos docentes	Lunes 22 de diciembre de 2025	Domingo 18 de enero de 2026	4 semanas
Receso estudiantil	Lunes 22 de diciembre de 2025	Domingo 25 de enero de 2026	5 semanas
Actividades de desarrollo institucional	Lunes 19 de enero de 2026	Domingo 25 de enero de 2026	1 semana
Desarrollo del primer periodo lectivo- trabajo académico	Lunes 26 de enero de 2026	Domingo 21 de junio de 2026	20 semanas
Receso estudiantil (semana santa)	Lunes 30 de marzo de 2026	Domingo 05 de abril de 2026	1 semana
Actividades de desarrollo institucional	Lunes 30 de marzo de 2026	Domingo 05 de abril de 2026	1 semana
Receso estudiantil	Lunes 22 de junio de 2026	Domingo 12 de julio de 2026	3 semanas
Actividades de desarrollo institucional	Lunes 22 de junio de 2026	Domingo 28 de junio de 2026	1 semana
Vacaciones docentes y directivos docentes	Lunes 29 de junio de 2026	Domingo 12 de julio de 2026	2 semanas
Desarrollo del segundo periodo lectivo- trabajo académico	Lunes 13 de julio de 2026	Domingo 06 de diciembre de 2026	20 semanas
Receso estudiantil	Lunes 05 de octubre de 2026	Domingo 11 de octubre de 2026	1 semana
Actividades de desarrollo institucional	Lunes 05 de octubre de 2026	Domingo 11 de octubre de 2026	1 semana
Receso estudiantil	07 de diciembre de 2026	Domingo 20 de diciembre de 2026	2 semanas
Actividades de desarrollo institucional	Lunes 07 de diciembre de 2026	Domingo 13 de diciembre de 2026	1 semana
Vacaciones docentes y directivos docentes	Lunes 14 de diciembre de 2026	Domingo 20 de diciembre de 2026	1 semana



RESOLUCIÓN N. 1231

14 de octubre de 2025

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2026,
PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES EN LOS NIVELES DE
PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD."**

➤ **Trabajo académico primer periodo semestral**

Desde	Hasta	Duración
Lunes 26 de enero de 2026	Domingo 29 de marzo de 2026	9 semanas
Lunes 06 de abril de 2026	Domingo 21 de junio de 2026	11 semanas
Total		20 semanas

➤ **Trabajo académico segundo periodo semestral**

Desde	Hasta	Duración
Lunes 13 de julio de 2026	Domingo 04 de octubre de 2026	12 semanas
Lunes 12 de octubre de 2026	Domingo 06 de diciembre de 2026	8 semanas
Total		20 semanas

➤ **Receso estudiantil**

Desde	Hasta	Duración
Lunes 22 de diciembre de 2025	Domingo 25 de enero de 2026	5 semanas
Lunes 30 de marzo de 2026	Domingo 05 de abril de 2026	1 semana
Lunes 22 de junio de 2026	Domingo 12 de julio de 2026	3 semanas
Lunes 05 de octubre de 2026	Domingo 11 de octubre de 2026	1 semana
Lunes 07 de diciembre de 2026	Domingo 20 de diciembre de 2026	2 semanas
Total		12 semanas

➤ **Desarrollo Institucional**

Desde	Hasta	Duración
Lunes 19 de enero de 2026	Domingo 25 de enero de 2026	1 semana
Lunes 30 de marzo de 2026	Domingo 05 de abril de 2026	1 semana
Lunes 22 de junio de 2026	Domingo 28 de junio de 2026	1 semana
Lunes 05 de octubre de 2026	Domingo 11 de octubre de 2026	1 semana
Lunes 7 de diciembre de 2026	Domingo 13 de diciembre de 2026	1 semana
Total		5 semanas



RESOLUCIÓN N. 1231

14 de octubre de 2025

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2026,
PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES EN LOS NIVELES DE
PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD."**

➤ **Vacaciones docentes y directivos docentes**

Desde	Hasta	Duración
Lunes 22 de diciembre de 2025	Domingo 18 de enero de 2026	4 semanas
Lunes 29 de junio de 2026	Domingo 12 de julio de 2026	2 semanas
Lunes 14 de diciembre de 2026	Domingo 20 de diciembre de 2026	1 semana
Total		7 semanas

ARTÍCULO TERCERO. Calendario Académico Institucional. Antes de la terminación de la semana de desarrollo institucional, comprendida entre el 8 y el 14 de diciembre de 2025, el rector socializará el calendario institucional del año lectivo 2026 con la comunidad educativa y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia durante el año 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Actividades de Desarrollo Institucional. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales dedicarán cinco (5) semanas del calendario académico a adelantar la evaluación institucional, revisar los resultados de las metas de calidad propuestas en el Proyecto Educativo Institucional, formular planes de mejoramiento, y desarrollar actividades de investigación y actualización pedagógica. Para el desarrollo de estas actividades, se deberá definir y adoptar un plan de trabajo para directivos docentes y docentes de la institución educativa, con permanencia durante toda la jornada laboral.

PARÁGRAFO. Los rectores de las instituciones educativas presentarán, para su adopción ante el Consejo Directivo, el plan operativo correspondiente a cada una de las semanas de desarrollo institucional. Los informes y recomendaciones que se emitan producto de estas jornadas se registrarán en actas y se tomarán como insumo durante el proceso de evaluación institucional anual y en los ajustes del plan de mejoramiento. El rector será responsable del plan de acción a desarrollar en dichas fechas y deberá conservar en sus archivos las evidencias que den cuenta de su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. Actividades de Apoyo Pedagógico. Las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para los estudiantes que requieran apoyo especial con el fin de superar las Insuficiencias en la consecución de logros educativos constituyen un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. Por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución educativa.

ARTÍCULO SEXTO. Control y Vigilancia. El cumplimiento, la vigilancia y el control de la presente resolución estarán a cargo de la Secretaría de Educación Municipal, con el apoyo del equipo de Inspección y Vigilancia.



ALCALDÍA
SOLEDAD

**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN N. 1231

14 de octubre de 2025

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2026,
PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES EN LOS NIVELES DE
PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD."**

ARTÍCULO SÉPTIMO. Sanciones. El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y en las demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Soledad, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA CORREA GALLARDO
Secretaria de Educación Municipal

Elaboro: Maira Alejara Lagares Navas (P.U. Calidad Educativa)

Reviso: Carlos Romero Socarras (J.O. Calidad Educativa)

Ibeth De La Hoz Yepes (Líder de Evaluación Educativa)